

CLASIFICACIÓN DEL DERECHO

El derecho se divide en tres ramas: derecho público, derecho privado y derecho social, cada uno con sus ramas particulares.

Derecho Público

Regula el modo en que los ciudadanos establecen vínculos con el Estado, ya sea a título personal o en tanto organizaciones de carácter privado, o bien a la organización de los Poderes Públicos del Estado, siempre que actúen de manera legítima y dentro del marco de lo establecido en la Constitución (o su equivalente).

Esta división del derecho contempla las siguientes ramas:

Derecho político. Estudia y regula el ejercicio de la política, es decir, del mando y la subordinación, los elementos y clases de Estado, las formas de gobierno, la filosofía política y otros aspectos relacionados a ello.

Derecho constitucional. Se dedica al análisis de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna o en el texto jurídico base de la sociedad, sea cual sea, y vela por la regulación de los poderes públicos, sometiéndolos a lo legal.

Derecho administrativo. Dedicado al estudio de la administración pública, es decir, la regulación del Estado, sus servicios públicos y órganos auxiliares, los cuales deben operar en función de garantizar el orden, la justicia y la seguridad.

Derecho migratorio. Aquel que tiene que ver con el tránsito internacional de individuos, su nacionalización, los mecanismos de extranjería y el derecho de entrada, salida o permanencia de ciudadanos de otros países.

Derecho procesal. Dedicado a la resolución de conflictos de manera ordenada, legal y válida, entre particulares y el Estado, o entre ellos mismos, de acuerdo al ordenamiento del Estado y de lo contemplado en las leyes respecto al proceso judicial y las garantías debidas.

Derecho internacional público. Es el que se ocupa de las relaciones entre los Estados, dentro de la comunidad internacional y sus organismos bilaterales de cooperación, regulación y mediación en conflictos entre comunidades nacionales e internacionales.

Derecho fiscal o tributario. Aquel que estudia los mecanismos de recaudación y tributo del Estado.

Derecho penal. Vinculado con el ejercicio de la justicia en tanto el castigo a los culpables y resarcimiento de las víctimas, de acuerdo al código jurídico que distingue entre lo que es legal y lo que no.

Derecho Privado

Se encarga de la regulación de las relaciones jurídicas entre individuos constituidos, o sea, sujetos de derecho, en condición de iguales, y sin que medie en ello los intereses del Estado.

Se divide a su vez en tres ramas distintas:

Derecho civil. Comprende el conjunto de normas que regulan la vida diaria del ser humano, como las relaciones familiares o la formación o disolución de vínculos conyugales, la patria potestad, la maternidad, la propiedad privada, el registro civil, y el derecho a usufructo y posesión de los distintos tipos de bienes, las obligaciones individuales y los tipos de contrato entre las personas.

Derecho mercantil. Se ocupa exclusivamente de los actos comerciales, financieros, mercantiles o de explotación económica que se dan en términos legales, justos y formales entre sujetos de ley, sean personas naturales o jurídicas.

Derecho internacional privado. Regula las operaciones internacionales de los individuos, y reglamenta las nacionalidades y los eventuales conflictos entre marcos jurídicos diferentes.

Derecho Social

Comprende y estudia las leyes y normas que velan por la convivencia armónica de los individuos dentro de una sociedad que es igualitaria ante la ley, pero dispar en cuanto a clases socioeconómicas. Para ello, abarca las siguientes ramas:

Derecho laboral. Se ocupa de regular las condiciones en que tiene lugar el trabajo, para garantizar que sean justas, equitativas y respetuosas de la ley, así como las posibilidades de representación sindical o gremial y otros aspectos que atañen al ejercicio profesional. Comprende tres subramas: derecho individual del trabajo, derecho colectivo del trabajo y derecho procesal del trabajo.

Derecho económico. Comprende las normas que regulan la participación del Estado en la actividad económica de una sociedad, para brindar certeza jurídica a los participantes de la cadena productiva en sus distintas etapas.

Derecho agrario. Regula la tenencia de tierras, la explotación agropecuaria y las diversas formas de propiedad no urbana.

Derecho ecológico. Lidia con el conjunto de normas de defensa del medio ambiente y del legado ecológico de la sociedad, para impedir el uso indiscriminado e irresponsable de los recursos naturales o bien la contaminación desmedida y el daño ecológico severo.

Referencia:

Equipo Editorial Etecé (2021). Ramas del derecho. Recuperado de: <https://concepto.de/ramas-del-derecho/#ixzz7gxLsfQaN>